

DERECHO DE PETICIÓN

Pereira, 25 de enero de 2016

Doctor
LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación del Municipio de Pereira
Pereira
L.C

Yo César Augusto Rojas Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 18610159, expedida en el municipio de La Virginia Risaralda, con residencia en Pereira en Comfamiliares-Gama Torre C Apto 302, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

Actualmente soy docente nombrado en propiedad en la Institución Educativa San Joaquín, adscrito a la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira desde el 19 de julio de 2010 hasta la fecha en el área de Educación Física, Recreación y Deporte. Paralelo a ello he cursado el pregrado de Economía, un área de importancia transversal para la educación en Colombia y aplique a una Maestría en Finanzas en la Universidad de Antioquia, programa al que fui admitido para el primer semestre del año 2016.

Dentro del proceso de formación profesional como ser humano y como docente en continua formación y apoyado en el Decreto 1278 de Junio 19 de 2002. Estatuto de profesionalización Docente que dice:

ARTÍCULO 48. Estímulos a la especialización, a la investigación, y a la innovación. En aquellas entidades territoriales donde exista carencia de docentes especializados en determinadas áreas del conocimiento, podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías. Así mismo, podrán estimularse las investigaciones o escritos que interesen al sector educativo, innovaciones educativas o experiencias significativas en el aula que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación. Y,

ARTÍCULO 55. Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un

término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.

Solicito cordialmente se me **conceda una comisión de estudios remunerada** para adelantar los estudios de Maestría en Finanzas en la Universidad de Antioquia los días **viernes y sábados** cada ocho días durante 4 semestres académicos. (Anexo horario de la Maestría para el primer semestre académico del 2016).

Dado que la Maestría se dicta desde los días viernes y es presencial en la ciudad de Medellín, requiero viajar en horas de la mañana desde el día viernes para llegar a tiempo al proceso de formación académica.

Igualmente sustento la pertinencia del área de especialización en lo siguiente:

El Ministerio de Educación Nacional en las Orientaciones Pedagógicas para Educación Económica y Financiera publicadas en el año 2014 en su marco normativo plantea:

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): El artículo 5°, numerales 3 y 9, establece como fines de la educación entre otros: “[...] 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En el Decreto 457 de 2014: norma que organiza el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera y crea la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera. El decreto recoge lo propuesto en la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1450 de 2011, en cuanto a que la EEF constituye un tema que debe ser *abordado en los establecimientos educativos como una herramienta en el proceso de construcción ciudadana*, con el fin de que los estudiantes reconozcan las diversas relaciones que establece el ser humano con el manejo de los recursos para el bienestar común e individual. Otro de sus propósitos es la formación de los estudiantes en la toma de conciencia como sujetos económicos y que comprendan cómo, en lo local y en lo global, existen dinámicas y prácticas económicas diversas.

Igualmente en el apartado: La Educación Económica y Financiera como Proyecto Pedagógico Transversal. La EEF se propone como un proyecto pedagógico de carácter transversal, que busca la interrelación de diversas áreas para la solución de problemas identificados colectivamente. Y,

Los docentes adquieren un rol fundamental para llevar a buen término el proyecto; *esto implica su formación en los contenidos de economía y finanzas, así como el fortalecimiento de sus habilidades pedagógicas*. Para ello, se requiere no solo de su disposición y de la de los directivos docentes, sino la personal y comunitaria que permita el diseño y ejecución de proyectos y actividades que propendan al desarrollo de competencias básicas en materia económica y financiera de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *En este sentido, se espera que el proyecto de EEF emerja de la propia comunidad educativa,*

es decir, estudiantes, docentes, gobierno local y padres de familia participan en su definición, siempre con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Educación a la cual está adscrito el establecimiento educativo.

Concluyo el argumento agregando que en mi asignación académica desde el año 2015 tengo a cargo la asignatura de Economía en la institución Educativa San Joaquín. (Ver Anexo)

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos: Resolución del departamento de admisiones y registro de la Universidad de Antioquia como admitido al programa de Maestría en Finanzas para el primer semestre del año 2016; constancia de pago de matrícula financiera a dicho programa; Horarios de clase en los que se dicta la Maestría por fecha y horario de asignación académica en la Institución Educativa San Joaquín.

Espero la pronta resolución de la presente petición.



César Augusto Rojas Moreno
Docente nombrado en Propiedad Municipio de Pereira.
Institución Educativa San Joaquín.
C.C. No. 18610159 de La Virginia Rda.
Celular: 317 460 56 92
Correo: palcar2005@gmail.com



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de enero de 2016	Número de radicado:	2862
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CESAR AUGUSTO ROJAS MORENO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

